



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 52
RADICADO	05001311001220230060300
PROCESO	Verbal
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUDES

De conformidad con el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta la sustitución del poder presentado por el abogado **JULIO CESAR LÓPEZ HERRERA**, en la abogada **NUR FANNERY VALENCIA MOSQUERA**.

NOTIFIQUESE,

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.042 fijados hoy
11 de MARZO de **2024** a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario